

**MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN**

Autorización de Trabajo a extranjeros  
Resolución Normativa n° 14, de 13 de mayo de 1998.

Salida del País del extranjero con visa temporal

El Consejo Nacional de Inmigración, instituido por la Ley 8.490 de 19 de noviembre de 1992, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto n° 840, de 22 de junio de 1993, resuelve:

Art. 1° La salida del extranjero del territorio nacional, por plazo no superior a noventa días, no perjudicará el procesamiento o el consentimiento del pedido de prórroga de plazo de estadía temporal en el País, cuando sea oportunamente protocolizado.

Párrafo único - Lo dispuesto en este artículo no asegura el retorno del extranjero a Brasil sin obtención de la visa consular, cuando sea exigido

Art. 2° Queda revocada la Resolución n° 10, de 08 de mayo de 1986.

Art. 3° Esta Resolución Normativa entra en vigor a la fecha de su publicación.

JOÃO CARLOS ALEXIM

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración